



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 66 2020

e

14 FEB. 2020

"Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante ordenanza 275 de noviembre 20 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 275 del Veinte (20) de Noviembre de 2019, mediante la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2020.

Que el Artículo 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996, o Estatuto Orgánico de Presupuesto, expresa que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. A su vez el artículo 104 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de Presupuesto deberán seguir las Disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que la Ordenanza No. 275 del 27 de Noviembre de 2019 dice en su artículo 17 establece: *" El Gobernador en el Decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos de acuerdo a lo aprobado en el presupuesto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda".*

Que el Decreto No. 0490 del 26 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto de rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia comprendida del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020, y en su artículo 28 contempló las rentas que financiarán el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia 2020, y que conforman el Fondo de Contingencias, constituido para el pago de obligaciones exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos así: Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$15.000.000.000.oo, Estampilla Pro-Desarrollo \$2.500.000.000.oo y Sobretasa al ACPM por \$2.500.000.000.oo, para un total de recursos de \$20.000.000.000.oo.

**Bolívar
primero**

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. **66** 2020



14 FEB. 2020

"Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Que el artículo 345 de la Constitución Política establece: *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.*

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-434/17 preciso que: *"La Constitución establece, como regla general, que no se podrá hacer erogación o gasto alguno con cargo al tesoro público, ni transferir créditos que no se hallen incluidos en el presupuesto de gastos decretados por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales (art. 345 C.P.) Así mismo, de manera específica, los artículos 346 y 347 de la Carta Política prevén que el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá ser aprobado por el Congreso de la República. De este modo, la Corte ha considerado que rige el principio de legalidad del presupuesto o la reserva de ley para su expedición, modificación o adición, en virtud de la trascendencia del principio democrático en la adopción de las decisiones sobre el uso y destinación de los recursos públicos".*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza 275, y a la actividad de ejecutar el gasto propia de Administración Departamental, es preciso continuar con la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia 2020, con el fin de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento, mantener la capacidad de pago, restablecer su nivel de inversión y cumplir los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento del Art. 28 de la Ordenanza 275 de 2019, el Departamento de Bolívar continuará con la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia 2020, con el fin de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento, mantener la capacidad de pago, restablecer su nivel de inversión y cumplir los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000. *df* *df*

**Bolívar
Primero**

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. **66** 2020

"Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

ARTICULO SEGUNDO: Para la vigencia 2020 el Fondo de Contingencias cuenta con presupuesto aprobado mediante Ordenanza 275 de 2019 así; RECURSOS ICLD por la suma de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000.00); RENTAS ACPM por la suma de Dos Mil Quinientos Millones de pesos (\$2.500.000.000.00) y RENTAS ESTAMPILLA PRO DESARROLLO por Dos Mil Quinientos Millones de Pesos (\$2.500.000.000.00), para un total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 20.000.000.000, 00)

ARTICULO TERCERO: El Departamento de Bolivar atenderá con cargo al Fondo de Contingencias, las obligaciones inventariadas a 31 de diciembre de 2019, relacionadas en el Anexo No 1, en los términos allí descritos; documento que en todo caso hace parte integral del presente decreto; e incorporará para efectos de pago, aquellas obligaciones que se generen posteriormente en el curso de la presente vigencia, atendiendo su naturaleza.

ARTICULO CUARTO: El Secretario de Hacienda Departamental realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, quien presentará un informe semestral del avance del cumplimiento del Programa al Gobernador de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB. 2020

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

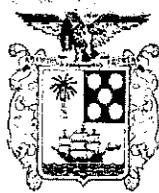
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Adriana Trucco de la Hoz - Directora de Actos Administrativos y Perseverancia Jurídica
Revisó: Carlos J. Polanco Secretario de Hacienda
Elaboro E. Bernal P -Contratista apoyo SHD

Bolívar
primero

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



66



14 FEB. 2020

**ANEXO 01. DECRETO DE 2020
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL y FINANCIERO
INVENTARIO DE ACREENCIAS A 01 DE ENERO DE 2020**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN2

ANTECEDENTES.....2

1.1 MONITOREO Y SEGUIMIENTO A FUENTES DE FINANCIACION DEL PSFF4

1.2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.....4

1.3 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EXISTENTES EN EL PSFF5

 1.3.1 PARA EL PAGO DE ACREENCIAS.....6

 1.3.2 PARA EL PAGO DE TUTELAS, CONCILIACIONES Y/O SENTENCIAS JUDICIALES.....6

 1.3.3 GENERALIDADES EN EL PROCESO DE PAGO8

1.4 APLICACIÓN DE PRELACIÓN DE PAGOS.....9

1.5 INFORMES10

1.6 INFORME FINAL PSFF - LISTADO ACREENCIAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019.....10



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

DECRETO No 66

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene el objetivo de continuar con el conjunto de actividades, términos y condiciones definidas en decreto 321 de 2013, autorizado mediante la ordenanza 34 de 2013, que definió el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar; prorrogado mediante Ordenanza No. 143 de 2015 y el artículo 28 del Decreto 0490 del 26 de diciembre de 2019.

ANTECEDENTES

El Departamento afrontó una crisis fiscal, financiera e institucional reflejada en sobreendeudamiento, cesación de pagos, acumulación de pasivos y judicialización, entre otros, del tal manera que en la vigencia 2000 solicito apoyo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General de Apoyo Fiscal, y se hizo necesario el inicio de la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de pasivos en virtud de la Ley 550 de 1999.

El Departamento de Bolívar suscribió con sus acreedores el acuerdo de reestructuración de pasivos en diciembre de 2001, con el objeto de restablecer a capacidad de pago para atender sus obligaciones y recuperar su viabilidad financiera.

El anterior acuerdo surtió una primera modificación en octubre de 2005 y otra segunda modificación en diciembre de 2008, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por el Departamento a sus acreedores de acuerdo con la prelación de pagos establecido en la Ley 550 de 1999.

Que en el acta de terminación del acuerdo suscrita el 18 de julio de 2012 el Departamento se comprometió, previo otorgamiento de facultades por parte de la Asamblea Departamental, a iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo que sea necesario, para el pago de las obligaciones que se puedan hacer exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo, derivadas de: a) La relación laboral o contractual que se tenga o haya tenido con el Departamento, b) fallos de tutela, conciliaciones y sentencias judiciales, c) acreencias de hospitales liquidados; y d) canones superficarios, entre otros.

Que mediante la ordenanza 34 de 2013, la Asamblea departamental autorizo al Gobernador del Departamento de Bolívar para iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, disponiendo de la suma de Diez Mil Millones

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No -----

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"



14 FEB. 2020

de Pesos anuales (\$10.000.000.000) de ICLD, así como también reorientar la sumas de Dos Mil Quinientos Millones (\$2.500.000.000) de las renta de ACPM y la sumas de Dos Mil Quinientos Millones (\$2.500.000.000) de la estampilla Pro desarrollo, en forma anual, para un total de Quince Mil Millones de Pesos anuales (\$15.000.000.000) para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero .

Que con el fin de dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 11 del Decreto 192 de 2001, a los límites de gasto de la ley 617 de 2000, y para evitar una nueva crisis fiscal e institucional del Departamento que le impida cumplir con algunas de sus funciones constitucionales y legales, se hizo necesario prorrogar el programa de saneamiento fiscal y financiero adoptado, mediante Ordenanza 34 de 2013, con autorización de la honorable Asamblea Departamental, emitida mediante Ordenanza No. 143 del 17 de diciembre de 2015.

Que en virtud de la Ordenanza No. 143 el Gobernador del Departamento de Bolívar, expidió los Decretos No. 70 el 9 de febrero de 2016, Decreto No 52 de febrero 3 de 2017, Decreto No 7 de enero 5 de 2018 y 32 de 2019, los cuales reglamentaron la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para las respectivas vigencias.

Que la honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 275 del Veinte (20) de noviembre de 2019, mediante la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2020.

Que el Decreto No. 0490 del 26 de diciembre de 2019, por medio del cual se liquida el Presupuesto de rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolivar, para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, y en su artículo 28 contempló las rentas que financiarán el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia 2020, y que conforman el Fondo de Contingencias, constituido para el pago de obligaciones exigibles con posterioridad a la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos así: Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$15.000.000.000.00, Estampilla Pro-Desarrollo \$2.500.000.000 y Sobretasa al ACPM por \$2.500.000.000.00, para un total de recursos de \$20.000.000.000.00.

En este orden de ideas, el Departamento de Bolívar se compromete a ejecutar y cumplir las siguientes acciones, de conformidad con las siguientes etapas:

Bolívar Primero

66

DECRETO No _____

14 FEB 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

1.1 MONITOREO Y SEGUIMIENTO A FUENTES DE FINANCIACION DEL PSFF

La Secretaría de Hacienda en forma mensual hará seguimiento a los recursos que alimentan el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en las proporciones establecidas en lo que respecta a ICLD, reorientación de las rentas ACPM y PRO-DESARROLLO, para poder cumplir con el pago de los pasivos inventariados a 30 de diciembre de 2019, así como los que se incluyan en la vigencia fiscal 2020.

La Dirección Financiera de Ingresos deberá certificar para cada mes los ingresos que se den por cada una de las fuentes de financiamiento del programa y de la misma manera la Dirección Financiera de Tesorería certificara el traslado efectivo a las cuentas del fondo de contingencia.

1.2 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Para la presente vigencia, teniendo en cuenta el inventario de obligaciones existentes, tal como consta en el informe final del programa, que incluye el cuadro de ejecución y el listado de acreencias de cada grupo, que a 30 de diciembre de 2019 quedaron pendientes de pago y que se incluye en este anexo, y con el fin garantizar el orden de prelación de créditos, en concordancia con la fecha de exigibilidad de las obligaciones, se definen los porcentajes con los cuales se atenderán cada uno de los grupos del PSFF.

RESUMEN DEUDA PSFF A 30/12/2019

UDC	Grupo I	103.299.605.716,00
CLINICA MADRE LAURA S.A.S.	Grupo I	19.707.933.781,00
PLUSSALUD DE COLOMBIA IPS S.A.S.	Grupo I	798.670.324,00
Reclamaciones por diferencia de retroactividad de cesantías sector salud en depuración	Grupo I	
Conciliaciones	Grupo II	-
SENTENCIAS	Grupo II	2.576.205.237,89
ACREENCIAS ESE LIQUIDADAS	Grupo III	338.399.488,00
TOTAL		126.720.814.546,89

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PSFF VIGENCIA 2020

UDC	Grupo I	103.299.605.716,00	0,82	13.285.528.437,98	0,66
-----	---------	--------------------	------	-------------------	------

Bolívar primero

DECRETO No **66**

14 FEB 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

CLINICA MADRE LAURA S.A.S.	Grupo I	19.707.933.781,00	0,16	3.284.655.630,00	0,16
PLUSSALUD DE COLOMBIA IPS S.A.S.	Grupo I	798.670.324,00	0,01	798.670.324,00	0,04
Reclamaciones por diferencia de retroactividad de cesantías sector salud en depuración	Grupo I				
Conciliaciones	Grupo II	-			
SENTENCIAS	Grupo II	2.576.205.237,89	0,02	2.576.202.238,00	0,13
ACREENCIAS ESE LIQUIDADAS	Grupo III	338.399.488,00	0,00	338.399.488,00	0,02
TOTAL DEUDA/TOTAL RECURSOS PSFF		126.720.814.546,89	1,00	20.000.000.000,00	

1.3 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES EXISTENTES EN EL PSFF

Para proceder al pago de las acreencias inventariadas a corte 31 de diciembre de 2019, que por orden de radicación deben ser atendidas prioritariamente, se solicitará la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten el reconocimiento del crédito, en la dependencia donde se originó la obligación.
- Certificación expedida por la Dirección Financiera de Tesorería de que no se ha realizado pago alguno por el concepto solicitado.
- Las contingencias y demás obligaciones sujetas a depuración, se pagarán previa acreditación de su legalidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, en el turno que le corresponda en el momento en el que se cumplan con todos los requisitos legales y administrativos para el pago.
- El Departamento cancelará las acreencias derivadas de sentencias y conciliaciones de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos legales y financieros.
- Cuando se suscriban acuerdos de pago con EL DEPARTAMENTO, siempre y cuando exista disponibilidad de recursos, tendrán prelación en el pago, las acreencias en las cuales los ACREEDORES mediante documento legalmente formalizado, otorguen condonaciones a favor de la entidad territorial o renuncia quitas y cualquier tipo de descuentos que no afecten derechos irrenunciables.

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

El pago de las acreencias según sea su naturaleza, requerirá la radicación por parte del interesado y la verificación previa por parte de la Administración de la siguiente información:

1.3.1 PARA EL PAGO DE ACREENCIAS

- a) Reclamación administrativa
- b) Documentación que acredite la obligación existente
- c) Copia de documento de identificación del beneficiario, dirección y teléfono
- d) Si la reclamación es a través de tercero o apoderado, presentar poder autentico para actuar en nombre del beneficiario.
- e) Nombre, número de documento de identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección y teléfono del abogado o abogados que hayan intervenido en el proceso como apoderados de la parte reclamante.
- f) Los demás documentos que por razón del contenido de la reclamación, sean necesarios para liquidar su valor.

1.3.2 PARA EL PAGO DE TUTELAS, CONCILIACIONES Y/O SENTENCIAS JUDICIALES

1.3.2.1 POR PARTE DEL APODERADO

- a) Comunicación del Tribunal Contencioso Administrativo para cumplimiento de la sentencia; o, solicitud del beneficiario o su apoderado con indicación de sus nombres, identificación, dirección y teléfonos; o, solicitud del apoderado del Departamento que atendió el proceso.
- b) Nombre, documento de identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección y teléfono, si fueren conocidos, del abogado o abogados que hayan intervenido en el proceso como apoderados o agentes oficiosos de la parte demandante o peticionaria.
- c) Copia auténtica de los poderes que los beneficiarios de la condena otorgaron ante la jurisdicción, o en su defecto certificación sobre la identificación de los mismos expedida por la autoridad jurisdiccional respectiva.
- d) Nombre, documento de identificación, número de tarjeta profesional y datos de dirección y teléfono del abogado o abogados que hayan intervenido en el proceso como apoderados de la parte demandada.
- e) Copia auténtica de la sentencia con constancia de notificación y ejecutoria. 1
- f) Cuando se trate de una conciliación administrativa, deberá acompañarse copia auténtica del acta correspondiente, así como del auto aprobatorio de la conciliación con su correspondiente fecha de ejecutoria.

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

1.3.2.2 POR PARTE DEL BENEFICIARIO

- a) Primera copia auténtica del fallo o laudo arbitral con su constancia de notificación y fecha de ejecutoria o del acta de conciliación y del auto aprobatorio de la conciliación con constancia de notificación y fecha de ejecutoria, tratándose de conciliaciones.
- b) Constancia del beneficiario de no haber presentado ninguna otra solicitud de pago por el mismo concepto y de no haber iniciado proceso ejecutivo alguno donde pretenda su pago, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento (Ley 962 artículo 25)
- c) En caso de reintegro, declaración del beneficiario en la que se manifieste si se recibieron o no salarios o emolumentos de origen oficial durante el tiempo en que estuvo retirado de su trabajo.
- d) Poder otorgado con los requisitos de ley por el beneficiario, dirigido a la Gobernación de Bolívar si la solicitud de pago no la formula directamente, con facultad expresa para recibir, si fuere del caso.
- e) Datos de identificación, teléfono, dirección del beneficiario(s) o su(s) apoderado(s).
- f) Los demás documentos que por razón del contenido de la condena, sean necesarios para liquidar su valor.

1.3.2.3 RADICACIÓN

Recibe la solicitud de pago del beneficiario o comunicación para cumplimiento del abogado, Despacho Judicial o Ministerio Público, con sus anexos y los radica por el sistema de correspondencia a la Secretaría Jurídica. Entidad responsable: Oficina de Correspondencia.

1.3.2.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES Y DESIGNACIÓN COMPETENTE.

La secretaria jurídica recibe la radicación con sus anexos, registra datos (fecha, beneficiario, despacho judicial, proceso, fecha fallo, descripción condena) en libro radicador y en el SIGOB, revisa en el registro que el mismo trámite no se haya adelantado con anterioridad, escanea la sentencia, laudo o acta de conciliación, y entrega todos los documentos a la Dirección correspondiente mediante memorando remitivo, para que la Dependencia asignada proceda a la liquidación de la(s) condena(s) según el asunto de que se trate, así:

- a) Dirección de Talento Humano, si el fallo versa sobre asunto de naturaleza laboral;
- b) Unidad de Contratación si el fallo versa sobre asunto contractual;
- c) Si la condena es de reparación directa o de nulidad y restablecimiento del derecho en asuntos de naturaleza diferente a los antes citados, le corresponderá a la Secretaría competente.

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

d) La secretaria jurídica: conciliaciones y acuerdos de pago.

1.3.3 GENERALIDADES EN EL PROCESO DE PAGO

1.3.3.1 LA DEPENDENCIA COMPETENTE – PROYECTO DE RESOLUCION

Será la encargada de revisar, firmar, proyectar solicitud de disponibilidad presupuestal y elaborar el proyecto de resolución con la asesoría de la Secretaria jurídica.

1.3.3.2 LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Expedirá el correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.3.3.3 LA DEPENDENCIA COMPETENTE – RESOLUCION Y ORDEN DE PAGO

La Secretaría de Hacienda elabora la resolución mediante la cual se adopta la liquidación y ordena el pago respectivo a favor del reclamante o de su apoderado, si fuere el caso. En este evento se incluye la primera copia de la sentencia, laudo o conciliación.

Si el beneficiario no hubiere aportado los documentos y requisitos, proyectará la resolución mediante la cual se adopta la liquidación y ordena el pago respectivo consignando en el Banco Agrario, a órdenes del Despacho Judicial de conocimiento para el proceso respectivo.

1.3.3.4 NOTIFICACIÓN

La notificación de la resolución que ordena el pago respectivo, se notificará en el despacho de la Secretaría de Hacienda al beneficiario y/o apoderado, con la finalidad de dar por terminada la vía Gubernativa, en los términos dispuestos por el CPACA. Una vez se surta el proceso de notificación a que hubiere lugar, se procederá de inmediato a iniciar los trámites de pago.

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No

14 FEB 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

1.3.3.5 TESORERÍA – ORDEN DE PAGO

La Dirección Financiera de Tesorería recibe la documentación, realiza los trámites finales para la cancelación de la acreencia, sentencia, laudo o de la conciliación.

Reporte de pago y Traslado: Mensualmente, los primeros 15 días del mes siguiente, una vez se hayan realizado los pagos de acreencias, sentencias o las conciliaciones por parte de la Dirección Financiera de Tesorería, dicha dependencia remitirá al Secretario de Hacienda, debidamente soportada, la relación de los pagos realizados a través del Fondo de Contingencias del PSFF para que haga la actualización del listado de acreencias.

1.4 APLICACIÓN DE PRELACIÓN DE PAGOS

Estas acreencias se atenderán de conformidad con la Disponibilidad presupuestal de los recursos contemplados para el financiamiento del Programa de Saneamiento Fiscal; incluyendo el flujo del ingreso efectivo de los mismos. así mismo, los valores en el momento del pago podrán ser reajustados en los casos que requieran alguna actualización por las indexaciones y la adición de reconocimiento de intereses moratorios ordenados por autoridad judicial; liquidaciones que deberán siempre estar ajustadas a las normas contables y jurídicas aplicables a cada concepto objeto de pago.

La prelación de pagos se aplicará tomando como base el listado de acreencias a corte 30 de diciembre de 2019, relacionada en el informe final del PSFF presentado por el Secretario de Hacienda, luego de agotar ese orden, se seguirá en la posición de pagos que determinen las fechas de radicación de las existentes para la vigencia 2020.

Las acreencias que surjan en desarrollo de la ejecución del presente Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tales como sentencias judiciales, conciliaciones, cuotas partes pensionales y las demás que por ordenanza se ordene incluir, se incorporarán al mismo a través de la actualización del presente anexo, cuyo contenido se conformará con la compilación de los créditos en contra del Departamento de Bolívar se registren ante la Secretaría de Hacienda Departamental en orden de radicación.

Estas acreencias se atenderán siempre y cuando cumplan los requisitos definidos para su reconocimiento y se pagarán de conformidad con las

Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

políticas contenidas en el presente documento y aquellas que las modifiquen o adicionen.

1.5 INFORMES

La Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, elaborará un infome ejecutivo semestral sobre la ejecución de los recursos así como la incorporación de Sentencias y acreencias presentadas para la vigencia 2020.

Al finalizar la vigencia fiscal con corte a 30 de diciembre, el Secretario de Hacienda Departamental deberá generar el documento que se denominará informe final del programa vigencia 2020, y será la base para determinar el orden de prelación de pagos de la vigencia fiscal siguiente atendiendo a la fecha de radicación de las acreencias que quedaren allí registradas.

Las acreencias que surjan en desarrollo de la ejecución del presente Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, tales como sentencias judiciales, conciliaciones, cuotas partes pensionales y las demás que por ordenanza se ordene incluir, se incorporarán al mismo a través de la actualización del presente anexo, cuyo contenido se conformará con la compilación de los créditos en contra del Departamento de Bolívar se registren ante la Secretaria de Hacienda Departamental en orden de radicación.

Estas acreencias se atenderán siempre y cuando cumplan los requisitos definidos para su reconocimiento y se pagarán de conformidad con las políticas contenidas en el presente documento y aquellas que las modifiquen o adicionen.

1.6 INFORME FINAL PSFF - LISTADO ACREENCIAS A CORTE 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

A continuación, se incluye copia del informe final del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Cuadro de ejecución del Programa. Corte a 30 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaria de Hacienda.

Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66** 14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

Turbaco, febrero 10 de 2020

Doctor
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar
E.S.D.

Asunto: Informe Programa de saneamiento Fiscal y Financiero a 30 de enero 2020.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Mediante la Ordenanza No. 275 del Veinte (20) de noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2020, reglamentado por el decreto No. 0490 del 26 de diciembre de 2019 y en él se contempló en el artículo 28, las rentas que financiarán el Programa de Saneamiento fiscal y Financiero para la vigencia 2020.

2. Ejecución vigencia 2019

Conforme a lo establecido en el Decreto 32 de febrero 13 de 2019, que reglamentó la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia anterior, se relaciona el trámite de pago a las acreencias inventariadas en cada uno de los grupos contenidos en el programa.

GRUPO I.

Acuerdo de Pago suscrito con la Universidad de Cartagena el 3 de febrero de 2017 por un término de 20 años, por un valor capital de \$121.539.605.716.30. En 2019 se realizó el pago de las 4 cuotas trimestrales establecidas por valor de \$1.520.000.000.00 cada una más su respectiva actualización presentando un saldo de capital a 30 de diciembre de 2019 de \$ 103.299.605.716,00.

Reclamaciones sector salud; diferencia causadas por la retroactividad de cesantías.

Para la vigencia 2019, se continuó con el proceso de depuración, revisión y confrontación del listado, en coordinación con la Secretaría de Salud - Jefe de Talento Humano (e) Dr. Carlos Triviño, en el cual se encontró que muchas de las personas relacionadas son ex funcionarios del Servicio Seccional de Salud, transferidos a los Municipios del departamento en virtud de los Convenios Interadministrativos, suscritos en desarrollo de la descentralización del sector salud ordenado por la Ley 10 de 1993 y sus decretos reglamentarios; el objetivo de los convenios era que los Municipios asumieran la prestación del servicio de salud de primer nivel. En razón de esto, se procedió a levantar la base de datos del personal transferido, con la información presentada en los libros suministrados por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

Los Municipios de los cuales se tiene esta información son:

1	ARENAL
2	ARJONA
3	ARROYO HONDO
4	CALAMAR
5	CICUCO
6	CLEMENCIA

7	EL PEÑON
8	HATILLO DE LOBA
9	MAGANGÜE
10	MAHATES
11	MOMPOS
12	MONTECRISTO



VENUELA, FEBRUERO 10 DE 2020

SECRETARIA DE HACIENDA

Página 1 de 20

Bolívar primero

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

13	MORALES
14	PINILLOS
15	RIO VIEJO
16	SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
17	SAN FERNANDO
18	SAN JACINTO
19	SAN JACINTO DEL CAUCA
20	SAN JUAN NEPOMUCENO
21	SAN PABLO SUR

22	SANTA ROSA NORTE
23	SANTA ROSA SUR
24	SOPLAVIENTO
25	TIQUISIO
26	TURBACO
27	TURBANA
28	VILLANUEVA
29	ZAMBRANO

Construida la base de datos del personal transferido y cruzada esta información con la Dirección Financiera de Tesorería, se encontró que alguno de ellos ya recibieron pago por la diferencia causada por la retroactividad de cesantías, así como también las personas que hicieron parte de los procesos liquidatorios de ESE Hospitales liquidadas a quienes les fueron reconocidos y pagados este concepto. Por lo anterior se excluyeron del inventario 52 reclamaciones anotadas en el cuadro No 1 y continúa la depuración para las reclamaciones anotadas en el cuadro No 2.

Cuadro No 1

Item	Identificación	Nombre
1	23.042.598	ALBA LEONOR RUFFO RANGEL
2	33.194.412	FARIDES GONZALEZ ISAAC
3	23.138.719	MARLENE JIMENEZ DE BALLESTEROS
4	9.088.555	HECTOR HERNANDEZ VILLARREAL
5	22.818.485	ISABEL LERMA FLOREZ
6	22.989.609	ELBA MARIA MUÑOZ VELILLA
7	877.370	GUIDO SANTIAGO FRANCO GUERRERO
8	22.844.724	ROSALIA HERNANDEZ HERNANDEZ
9	26.085.381	IDELITH DEL CARMEN RUIZ POSADA
10	23.086.215	CARMEN MARIA HERRERA SALCEDO
11	22.770.835	CARMEN SOFIA MERCADO DE VENECIA
12	19.277.672	FABIO ARTURO DIAZ JIMENEZ
13	917.972	JOSE ULPIANO BONIVENTO BENAVIDES
14	33.190.100	CEDENIA ORTEGA DE MENDEZ
15	19.298.805	MIGUEL GARRIDO FLOREZ
16	22.988.420	RUTH BUSTAMANTE DOMINGUEZ
17	23.227.397	JOSEFA LUCILA MORALES MORALES
18	22.994.210	JOVITA TORO DE POLO
19	22.211.211	AGRIPINA FUENTES PABA
20	22.633.650	NURIS AGUAS ACUNA
21	23.080.458	JULIA ISABEL TRESPALACIOS FLOREZ
22	33.214.729	GLADYS HERRERA OROZCO
23	3.908.289	VENTURA TURIZO ARTEAGA
24	33.210.227	EMILSE MARIA GOMEZ DE OSPINO
25	33.211.285	CECILIA CANEDO PALENCIA
26	33.210.516	CLARA MARIA MARTINEZ DE BAZA
27	9.261.315	ARMANDO CARABALLO ZAMBRANO
28	33.211.082	LOURDES ARRIETA DE RODRIGUEZ



Vía Cartagena - Tercera Avenida, Bogotá, D.C. Oficina de Atención al Ciudadano
Teléfono: 274-2311-314
www.gob.bolivar.gov.co

Página 2 de 20



Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66**

14 FEB 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

29	26.890.035	MARIA IGNACIA CORRALES DE VIDALES
30	9.260.031	RODRIGO MARTINEZ VILLARREAL
31	26.085.881	IDELITH DEL CARMEN RUIZ POSADA
32	73.104.714	PAUL DE JESUS LARIOS NAVARRO
33	45.434.578	PETRONA EMILIA GOMEZ FERNANDEZ
34	22.774.696	MARIA LUCILA HERNANDEZ DE BENITEZ
35	33.126.875	NEIDA ISABEL OSUNA TARRA
36	22.768.796	AIDA JOSEFINA MARRUGO DE SANJUAN
37	22.779.884	HILDA CASTILLO DE IZQUIERDO
38	22.921.732	ELVIA MARIA AGUAS DE ESPEJO
39	130.036	ELIAS YUÑEZ SUAREZ
40	45.467.340	OFELIA DEL CARMEN URUETA CASTRO
41	33.105.368	MARLENE DE J ALFARO MORALES
42	33.279.853	MARIELA DEL SOCORRO SOLANO BARRETO
43	9.171.194	JOSE MARIA MELENDEZ SANCHEZ
44	9.173.118	JAIMÉ ALFONSO PÉREZ DE AVILA
45	9.127.279	HERIBERTO JIMENEZ CHAVEZ
46	22.904.880	GILMA DEL SOCORRO RIVERO CASTRO
47	3.870.111	FRANCISCO ENRIQUE AGAMES URUETA
48	9.173.309	ANTONIO LUIS STAVE DIAZ
49	9.088.852	HERNANDO RAFAEL FIGUEROA CABARCAS
50	33.127.655	CARMEN CABARCAS GUERRERO
51	45.469.039	CARMELITA PAJARO POSSO
52	9.070.720	JERONIMO TORRES ORTEGA
53	33.145.135	NERSIDA DE LOURDES VANEGAS MONTERO
54	33.210.932	IRMA VARGAS ALVARADO
55	33.211.099	ANA MARIA MACHADO DE MADRID

Cuadro No 2

Item	Identificación	Nombre
1	45.466.762	MERLIS DEL CARMEN HERNANDEZ CORTES
2	9.066.589	PEDRO CLAVER OSORIO CHAGUI
3	23.032.524	YOLANDA MARIA BELEÑO DE FONSECA
4	73.105.553	ALFONSO NICOLAS BORRE BUSTILLO
5	73.092.835	MANUEL RAMON BUSTILLO OSORIO
6	33.115.944	ELVIA RIOS DE MARTINEZ
7	33.111.851	HELDA OLIVO DIAZ
8	33.218.587	MAIDA VARGAS MORALES
9	33.218.359	TATIANA TRONCOSO GARCIA
10	9.268.012	HERMES BUSTO GUERRERO
11	33.222.075	EVELIS LERMA MUÑOZ
12	33.239.008	LILIANA AMELL MEZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

Página 3 de 20

Bolívar primero

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

13	9.269.900	IVAN BARRAZA GARCIA
14	22.504.645	DOMINGA CAMAÑO BELEÑO
15	39.008.832	DOMINGA BENAVIDES BUSTAMANTE
16	85.439.050	MISAEAL TORRES MORA
17	22.819.972	DENIS TORREJANO VILLARUEL
18	23.080.557	LEDIS VERA RODRIGUEZ
19	85.438.643	ROBINSON MARTINEZ MORENO
20	32.729.318	LUCILA PEREZ COGOLLO
21	39.013.382	FATIMA NIETO BENAVIDES
22	33.222.568	YORLENIS GUARDIAS BUSTOS
23	85.439.306	DAURIS PUERTA ZAMBRANO
24	32.773.904	ELEBETH TORRES GUIDO
25	3.896.564	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ
26	33.277.986	MARIA AUXILIADORA SANDOVAL DE PONCE
27	22.971.347	MARISTELA JULIO URBINA
28	33.136.186	MARCIANA ONETDA PAJARO DE BARRAZA
29	23.247.960	NATIVIDAD PAUTT HERRERA
30	7.930.015	EUGENIO RAMON CAFFRONI VEGA
31	33.141.872	IDILIA MARTA GIRADO JIMENEZ
32	40.796.146	ROSA LUZ PALENCIA ROBLES
33	23.088.257	SARA ELENA MORENO DE CARMONA
34	22.989.394	VICENTA LOPEZ PUERTA
35	9.053.794	ALFONSO LUIS VERBEL CASTRO
36	33.135.104	CECILIA RAMOS DE PERTUZ
37	73.101.744	CAMPO ELIAS PEREZ FERNANDEZ
38	19.243.551	ALVARO ANTONIO VELEZ MONTALVO
39	45.447.401	MARIA DEL ROSARIO PALOMINO BARRETO
40	9.110.168	GUSTAVO JEMIT ZUÑIGA VILLARREAL
41	22.940.479	NELLY BARROSO RAMIREZ
42	22.752.398	JUDITH VICTORIA GAVIRIA DE RUIZ
43	33.115.351	CARMEN CANO DEL RIO
44	879.745	VICTOR MANUEL OTERO TABOADA
45	33.121.969	MARIA DEL CARMEN CABARCAS GUZMAN
46	33.157.717	OFELIA DE JESUS MARTINEZ CASTRO
47	23.008.977	ZULMA DE LA PEÑA MANCERA
48	9.080.900	RUGERO DANIEL MENDOZA GARCIA
49	33.129.865	SONIA GOMEZ DE JULIO
50	9.094.306	WILLIAM ENRIQUE RIOS ALTAMAR



Via Gobernación - Edificio 3, pro B, Sector Bajo Mirador - El Guapo
Teléfono: 0414-963310414

www.gob.bv.gub.ve

Página 4 de 20

*

Bolívar primero

66

DECRETO No _____

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

51	33.149.379	LILIA ESTHER IBARRA VELASCO
52	23.008.552	NURYS MARIA TURIZO MANCERA
53	33.132.893	LOURDES MUNERA VERGARA
54	30.769.336	TERESA DEL CARMEN MARTINEZ MARRUGO
55	23.135.382	ANA JUNCO DE LA HOZ
56	22.768.969	ELVIA MERCEDES LOPEZ DE LA CRUZ
57	45.443.614	LUZ MARIA ATENCIA HERNANDEZ (qepd)
58	22.375.248	ETILVIA ARRIETA DE ARGO
59	22.370.264	JUANA ARIAS DE ALMANZA
60	6.587.176	VESPACIANO ENRIQUE ZAPATA GOMEZ
61	876.079	WILFRIDO VILLADIEGO BARRETO
62	33.196.623	YUDIS DE ARCO RODRIGUEZ
63	3.870.023	RAMON JACOBO CARABALLO MACALA
64	7.958.034	PEDRO MANUEL CAMACHO VALLE
65	22.763.778	SIXTA VILLARREAL MARTINEZ
66	45.422.534	SOLEDAD DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
67	3.795.642	HIDELBERTO IGNACIO LARA ARRIETA
68	3.885.578	JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO
69	22.991.975	PRUDENCIA GARCIA POMARES DE FELIZZOLA
70	22.989.651	MARIA DE JESUS IGLESIA ALVARADO
71	33.212.090	SOFIA CRISTINA HERNANDEZ DE LEON
72	33.214.305	CRISTINA ARQUEZ PUERTA
73	9.262.876	ALFONSO OSPINA NAVAS
74	33.211.560	YOLANDA NIÑO RIVERA
75	33.195.311	LEDYS DEL CARMEN RODRIGUEZ SOLANO
76	895.932	EUCLIDES VALDELAMAR MARTINEZ
77	22.764.298	MARIA ESTER AVILA CASTRO
78	34.966.123	SILAH VICTORIA GENES APONTE
79	28.008.289	CELMIRA SERRANO VILLAREAL
80	22.926.383	ALBA ROSA QUESAS DIAZ
81	9.056.353	RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ
82	73.086.430	ANGEL MARTINEZ SALCEDO
83	3.950.289	AUGUSTO MANUEL DE AVILA GARCIA
84	33.278.979	BERTHA IBAÑEZ YOLI
85	9.170.756	CLEMENTE RAFAEL PEREIRA GUETE
86	9.094.579	DOMINGO RAFAEL SUAREZ TORRES
87	45.423.381	DORIS ISABEL MARTINEZ MONTERROSA



Vía Carlagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Página 5 de 20

Bolívar primero

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

88	23.136.071	ETILDA ROSA IZQUIERDO VEGA
89	73.086.292	HAROLD JOSE ARRIETA GOMEZ
90	33.154.696	IRIS MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
91	23.141.123	REBECA MARTELO GALERA
92	23.141.114	MADELCEY JIMENEZ JIMENEZ
93	967.526	TOMAS PACHECO JIMENEZ
94	4.028.041	ANDRES ABELINO MORENO HERNANDEZ
95	33.112.426	DELSA MARIA BARRIOS ALVIS
96	22.758.523	MARIA ESTER CANATE TERRIL
97	33.312.024	TÉRESA C. MORALES PIÑERES
98	45.620.612	ORLANDA SANTAMARÍA ARIZA
99	73.095.225	ALFONSO CABEZA ROA
100	34.955.639	ANA ROSALBA PENICHE MUÑOZ
101	45.365.734	ANA ROSMIRA PEREZ PEREZ
102	3.890.759	BENJAMIN CASTRO PUPO
103	33.140.787	BETTY ACUÑA DE BADRAN
104	73.079.204	CAMILO CORTES MATOS
105	37.797.220	CECILIA DEL SOCORRO SAAD ACOSTA
106	33.116.012	CELMIRA FLOREZ DUSAN
107	45.445.846	CIELO ROSA CANO OSPINO
108	33.127.741	CLEOTILDE CAICEDO RAMOS
109	33.120.015	DANYS VILLADIEGO DE ANGULO
110	41.721.187	DELFINA QUINTANA ZUÑIGA
111	33.129.899	DIANA CANTILLO DE NAVARRETE
112	33.119.010	DIANA PASTORIZO OROZCO
113	33.123.312	EDDY MARINA AGUANCHA ALVEAR
114	45.443.372	EMERITA DEL CARMEN BARRIOS MIRANDA
115	45.453.594	ENITH ESTHER LOPEZ OROZCO
116	45.440.347	ERENIA RODRIGUEZ RAMOS
117	45.443.098	EVA MARIA CANAVAL DE PEREZ
118	33.130.412	FRANCIA ELENA JARAMILLO DE MONTOYA
119	45.424.470	GLORIA CORONEL PATRON
120	33.121.583	INES DE LOURDES DE LEON DE MORALES
121	73.075.810	JESUALDO PACHECO CUELLO
122	9.126.915	ARMANDO JOSE GARCIA PAYARES
123	23.082.691	MARIA ISABEL ORTEGA GUZMAN
124	33.117.352	MARLENE GUZMAN DE PAYARES
125	982.888	JOSE MANUEL MONROY BARRIOS



Via Carriajema - Vía Bolívar - San Juan de Guayana - Barro Colorado, El Guayabo
Teléfono: 051 235 5001 7044

www.gob.bv

Página 6 de 20

K

Bolívar PRIMERO

DECRETO No

66

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

126	981.180	NAPOLEON GARCIA ORDOÑEZ
127	2.776.455	HERNANDO JOSE PADAUI MEOLA
128	9.262.165	ONESIMO RAFAEL TURIZO OSPINO
129	45.620.892	MIRYAM AGREDO VELASQUEZ
130	45.620.207	MARIA ELENA VELANDIA ANGARITA
131	33.132.383	MARIA DEL SOCORRO VASQUEZ PEREZ (QEPD)
132	9.106.881	MANUEL FONTALVO GUERRA
133	45.575.063	LUZ MAGALY RUBIANO MEDINA
134	7.922.239	HERNANDO GALVIS ANAYA
135	3.982.968	EMIL FIGUEROA POSADA
136	45.575.007	DORA LILA ACOSTA LINARES
137	45.620.503	CLARA LUZ ORDOÑEZ GONZALEZ
138	9.170.910	CESAR OVIDIO GUZMAN LORA
139	3.910.626	CESAR JULIO ZABALA
140	33.279.198	CARMEN DE JESUS ARRIETA Vda DE PLAZA
141	33.070.082	CARMEN ANA CORRALES SAENZ
142	22.902.800	AURORA FERMINA SIERRA PEREZ
143	45.620.115	ANA MARYLUZ PARRADO ACOSTA
144	76.246.238	LUIS ANTONIO YUGUE AQUINO
145	26.290.758	CRUZ ALBA RODRIGUEZ CORREA
146	26.344.227	MARIA DELIS MORENO RENTERIA
147	22.988.316	JUDITH BARBAZ ZABALETA
148	5.038.641	EUSEBIO HERRERA ZAMBRANO
149	934.373	ELEAZAR DOMINGUEZ MARTINEZ (QEPD)

Considero pertinente continuar las mesas de trabajo con la Secretaria de Salud Departamental, con la finalidad de terminar la depuración de este inventario.

GRUPO II

2.1-TUTELAS, CONCILIACIONES Y SENTENCIAS

En lo que respecta a las Tutelas, conciliaciones y sentencias incorporadas en el programa para la vigencia 2019, se relaciona la siguiente ejecución:

TUTELA

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	C.C.	DEMANDANTE
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA-BOLIVAR	INCIDENTE DESACATO-TUTELA	13-001-4003-009-2018-00-367-37311	33,215,543	RAQUEL VELILLA ARTEAGA



Via Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

www.bolivar.gov.co

Página 7 de 20

Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONCILIACIONES

JUZGADO	PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	Valor
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-31-000-1999-00493-00	RAMON NICOLAS ESALAS ARRIETA C.C. No. 9.077.603	130.068.630.00
JUZGADO DECIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	ACUERDO CONCILIATORIO	13001-33-33-013201500503-00	FRANCISCA POLO RIVERA Y OTROS C.C. No. 33.354.429	207.029.000.00

SENTENCIAS

	JUZGADO	PROCESO	RADICADO	IDENTIFICACION	DEMANDANTE
1	CORTE CONSTITUCIONAL	ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-TUTELA	13-001-23310020010129400 TUTELA SU 053-2015	45,492,277	MARIA ANGELA HERMANDEZ RAMOS
2	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA/TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR SALA D DESCONGESTION 003	REPARACION DIRECTA	13-001-23-31-000-2005-1724-00	30,770,484	NUVIS OCHOA PLANETA
3	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-002-2007-00214-01	9,082,147	JUAN DE LA CRUZ RIOS AYOLA
4	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVA/SALA 003 DE DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-005-2008-0010201	9,146,444	JHON ALEXANDER MOYANO CASTRO
5	JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLIVAR/TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA	ORDINARIO LABORAL	2007-00341	73,544,414	JUAN GILBERTO MORENO VILLALBA
6	CONSEJO DE ESTADO-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	REPARACION DIRECTA	13-00123310022000004 1200	73,545,783	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ MONTES Y OTROS
7	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA/TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/SALA DE DECISION ESCRITURAL	REPARACION DIRECTA	13001-33-31-009-2012-00185-00	9,153,476	ROSEMBERG CUETO ALVAREZ Y OTROS
8	CONSEJO DE ESTADO/TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR	REPARACION DIRECTA	13-001-23-31-002-2005-01380-00	77,014,950/80 6,000,777-8	GABRIEL DE JESUS TORRES GOMEZ-COMPUELECTRO LTDA



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Corbojo
Teléfono: 57-5-6517444

www.bolivar.gov.co

Página 8 de 20

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

9	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA/TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/SALA DE DECISION 001-DESPACHO 5	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-001-2013-00009-00	23,233,306	MILTA QUIJANO RODRIGUEZ
10	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	REPARACION DIRECTA	13-001-33-31-004-2012-00155-00	23,337,994/23,145,015	JUDITH Y ERNESTINA CABARCAS DE LA ROSA
11	CONSEJO DE ESTADO/TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-31-004-2008-00373-00	26,852,672	GLORIS DEL SOCORRO QUANT GONZALEZ

Con respecto al Proceso ejecutivo laboral con radicado 13-001-3105-003-2016-00259-00, inventariado en el Programa a nombre de la señora Gloria Pérez de Narváez, se aclara que no se procedió a su reconocimiento, toda vez que se encuentra pendiente un recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo, en ocasión a liquidación adicional del crédito presentado por el abogado demandante.

GRUPO III.

Acuerdo de Pago Agencia Nacional de Minerías

Mediante resolución 010 del 15 de marzo de 2018, la Agencia Nacional de Minerías aprobó la facilidad para el pago de las obligaciones económicas derivadas del acta de liquidación del convenio interadministrativo GSA N° 30 de 2008 y sus otrosíes suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, por valor de Seis Mil Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Millones Setecientos Ocho Mil Ochocientos Dos Pesos con Veinticuatro Centavos (\$6.281.708.802,24). Este acuerdo de pago fue cancelado por completo a 30 de diciembre de 2019.

Acreencias reconocidas proceso liquidatorios ESE Hospitales.

Este grupo, se encuentra conformado por las Acreencias relacionadas en el Pasivo Cierto no reclamado de las ESE Departamentales Liquidadas, recibidas del Patrimonio Autónomo celebrado con Fiduprevisora para el caso de Hospitales San Pablo de Cartagena, San Juan de Dios de Magangue y Mompo, Montecarmelo de El Carmen de Bolívar y San Judas Tadeo de Simití, Acreencias quirografarias de la ESE Hospital Universitario de Cartagena y ESE Regional, relacionadas en el Decreto 70 de 2016, resumidas en el cuadro siguiente:

ESE-LIQUIDADADA	VALOR DEUDA
HOSPITAL MONTECARMELO	303.914.825,00
HOSPITAL SAN JUDAS TADEO DE SIMITI	42.285.537,00
HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA	1.541.687.449,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE	1.568.384.597,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX	32.813.103,00
TOTAL ACREENCIAS ESE CONVENIO 372-2007	3.489.285.511,00
TOTAL ACREENCIAS ESE CONVENIO 195-2004	429.825.628,00
ACREENCIAS ESE REGIONAL	12.731.517,00



Caracas, 14 de febrero de 2020. Sector Bajo Miranda. El Distrito
Teléfono: 575 6517444

Correo electrónico: secretaria@bolivar.gov.co www.bolivar.gov.co

Página 9 de 20

*

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

TOTAL ACREENCIAS ESE 3.931.842.656,00

De este inventario presentaron cuenta de cobro ante la Gobernación de Bolívar, acreencias por valor de \$224.801.031,00. En cuanto al resto de las reclamaciones les prescribió el derecho toda vez que han transcurrido más de cinco (05) años desde que las respectivas ESE Hospitales liquidadas expidieron el Acto Administrativo de reconocimiento, sin que los destinatarios presentaran cuenta de cobro o solicitud de pago. Entre las acreencias encontramos la de SOL NACIENTE y Adolfo Hernandez Agua (Hospital San Juan De Dios De Magangue), en el cual se profirió sentencia a favor de la Gobernación de Bolívar, negando seguir la ejecución por ausencia de título ejecutivo dentro del proceso de la referencia.

El siguiente cuadro resume el valor el estado de la deuda por cada ESE liquidada, al aplicar la prescripción de las acreencias no reclamadas:

ESE-LIQUIDADADA	VALOR ACREENCIAS	VR. ACREENCIAS SOLICITADAS PARA PAGO	VR. ACREENCIAS PRESCRITAS
HOSPITAL MONTECARMELO	303.914.825,00	109.571.103,00	194.343.722,00
HOSPITAL SAN JUDAS TADEO DE SIMITI	42.265.537,00	462.277,00	41.823.260,00
HOSPITAL SAN PABLO DE CARTAGENA	1.541.887.449,00		1.541.887.449,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MAGANGUE	1.568.384.597,00	102.036.134,00	1.466.348.463,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MOMPOX	32.813.103,00		32.813.103,00
TOTAL ACREENCIAS ESE CONVENIO 372-2007	3.489.285.511,00		
TOTAL ACREENCIAS ESE CONVENIO 195-2004	429.825.628,00		
TOTAL ACREENCIAS CONVENIOS ESE REGIONAL	3.919.111.139,00	12.731.517,00	
TOTAL ACREENCIAS ESE POR PAGAR A DIC 30-2019		224.801.031,00	3.277.215.997,00

Acreencias para incorporar al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020:

Acuerdos de pago:

TITULAR	FECHA DE COBRO	VALOR
CLINICA MADRE LAURA S.A.S.-NIT 830.501.250-6	16-07-2019	\$ 19.707.933.781
PLUSALUD DE COLOMBIA IPS S.A.S. NIT 900.684.951-9	10-12-2019	\$ 798.670.324

Sentencias

ITEM	JUZGADO	FECHA CUENTA DE COBRO	PROCESO	RAD	IDENTIFICACION	DEMANDANTE
1	TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL/JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	25/10/2018	ORDINARIO LABORAL	13-001-31-05-007-2013-00128-00	9.162.442	DAIRO CAMPUZANO ROMERO
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO DECIMO	17/12/2018	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL	13-001-23-23000-2013-00746-00	9.174.125	REYNALDO MIGUEL SALINAS CARBAL



Via Cartagena - Turbaco, km 3. Sector Bajo Miranda, El Corbojo
Telefono: 97-5-6517444

www.bolivar.gov.co

Página 10 de 20

Bolívar primero

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

	ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA		DERECHO			
3	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO NOVENO- ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	13/02/2019	REPACION DIRECTA	13-001-33-31-009-2015-0000400	73,107,291	PEDRO MANUEL TAPIAS Y OTROS
4	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO NOVENO- ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	15/03/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-012-2011-00228-00	33,197,054	DUZIS CANDELARIA ALFARO ZABALA
5	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y STA CATALINA-JUZGADO NOVENO- ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	24/05/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-012-2009-00362-00	73,094,885	SEÑEM VILLALOBOS DE AVILA
6	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX	31/05/2019	EJECUTIVO LABORAL	13-468-31-89-002-2016-001124-00		REBECA DE JESUS ELJADUE FLOREZ Y OTROS
7	CONSEJO DE ESTADO-	28/06/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-31-000-2007-00226-01	45,424,104	BERTA ACUÑA MARTINEZ
8		09/07/2019	REPACION DIRECTA	13-001-33-33-012-2013-00419-00/13-001-33-33-013-2013-00135-00		YADELIS PATRICIA VASQUEZ PANTOJA Y OTROS
9	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA QUINTA LABORAL	27/08/2019	ORDINARIO LABORAL	13001-31-05-007-2015-00476-01	23,227,283	IRMA GISELA ARNEDO DE ALCALA
10	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/JUZGADO DECIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA	06/09/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13001-33-33-011-2013-00410-00	23,088,819	NACIRA DEL SOCORRO MARTINEZ ROMERO
11	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA	10/10/2019	ORDINARIO LABORAL	13-001-31-05-006-2013-00076-00	33,143,330/	NURYS GONZALEZ RUIZ/LOURDES MURILLO DE MONTERROSA

Además de lo anterior están pendientes por definir, las siguientes sentencias:

JUZGADO	PROCESO	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/JUZGADO 6TO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13001-33-31-006-2007-00119-01	MARIA TRILLO GARCELAN	GOBERNACION DE BOLIVAR

La solicitud de pago fue presentada a la Gobernación de Bolívar- Secretaría de Educación a través de Ext-Bol-16-005963, sin embargo no fue remitida a esta Secretaría para su incorporación al Programa.
La secretaria de Hacienda tiene conocimiento de esta sentencia condenatoria por solicitud (reiteración) efectuada por el apoderado demandante en memorial radicado bajo Ext-Bol-19-061316, sin que a la fecha



Via Castellana - Turbaco, Km. 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 043 981 3444

Correo electrónico: secretaria@bolivar.gov.co www.bolivar.gov.co

Página 11 de 20

Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

la Secretaría de educación haya dado traslado del expediente a esta Secretaría.				
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/JUZGADO STO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13001-33-31-004-2010-00156-00	VERONICA ISABEL PEREZ DE LEÓN	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FIDUPREVISORA (FOMAG)- GOBERNACION DE BOLIVAR - SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
Se está a la espera que Secretaría de Educación y Fiduprevisora den contestación a los oficios remitidos por la secretaria de Hacienda, solicitando conformidades de pago o en su defecto Certificaciones de NO pago.				

En la vigencia 2019 se recibieron cuentas de cobro de la Unidad de pensiones parafiscales UGPP, por reliquidación de pensiones de extrabajadores de las ESE liquidadas que se relacionan a continuación:

ACTO ADTIVO	FECHA RESOLUCIÓN	APORTE PATRONAL POR RELIQ PENSIÓN DE	ESE	CICLOS	VALOR
RDP030402	25/07/2018	CRISTINA RODRIGUEZ CISNEROS	ESE MOMPOX	1994/04 AL 1999/07	2.982.260
RDP19764	30/05/2018	MARITZA DEL CAREN PACHECO PAVA	ESE MOMPOX	1994/04 AL 2006/03	5.849.218
RDP045972	04/12/2018	LADYS VILLAFANE MIRANDA	ESE MOMPOX	1994 2003	41.504.916
RDP48117	20/12/2018	ANA CLARA GARCIA DE MARTINEZ	ESE MOMPOX	1995 A 10/2002	58.548.059
RDP25541	21/08/2014	ETILMA ROSA VIVIERO LEGUIA	MONTECARMEL O	5/2005 AL 05/2006	4.714.004
					+ 113.598.457

RESUMEN DEUDA PSFF-30/12/2019

UOC	Grupo I	103.299.605.716,00
CLINICA MADRE LAURA S.A.S.	Grupo I	19.707.933.781,00
PLUSEALUD DE COLOMBIA IPS S.A.S.	Grupo I	798.670.324,00
Reclamaciones por diferencia de retroactividad de cesantías sector salud en depuración	Grupo I	-
Conciliaciones	Grupo II	-
SENTENCIAS	Grupo II	2.576.205.237,89
ACRENCIAS ESE LIQUIDADAS	Grupo III	338.399.488,00
TOTAL		126.720.814.546,89

Al presente Informe se adjunta Anexo 1. Listado del Inventario de las reclamaciones grupo I. (Diferencia causadas por la retroactividad de cesantías).
Anexo II. Relación de Cuentas de Cobros de las Sentencias Judiciales radicadas en la Secretaría de Hacienda.
Anexo III. Relación de acreencias reconocidas en procesos liquidatorios de las extintas ESE Hospitalares, no prescritas solicitadas para pago.

Atentamente,


CARLOS JOSE POLANCO BENAIDES
Secretario de Hacienda

E /Evarista Bernal P. - Contratistas apoyo SHD



Via Gobernación - Calle 140 - 3. Sector Baro Mérida - El Centro
Teléfono: 051-2341434

www.gob.bv.gub.ve

Página 12 de 20

Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

Anexo 1. Listado del Inventario de las reclamaciones grupo I. (Diferencia causadas por la retroactividad de cesantías-Sector Salud).

Item	Identificación	Nombre
1	45.466.762	MERLIS DEL CARMEN HERNANDEZ CORTES
2	9.066.589	PEDRO CLAVER OSORIO CHAGUI
3	23.032.524	YOLANDA MARIA BELEÑO DE FONSECA
4	73.105.553	ALFONSO NICOLAS BORRE BUSTILLO
5	73.092.835	MANUEL RAMON BUSTILLO OSORIO
6	33.115.944	ELVIA RÍOS DE MARTINEZ
7	33.111.851	HELDA OLIVO DIAZ
8	33.218.587	MAIDA VARGAS MORALES
9	33.218.359	TATIANA TRONCOSO GARCIA
10	9.268.012	HERMES BUSTO GUERRERO
11	33.222.075	EVELIS LERMA MUÑOZ
12	33.239.008	LILIANA AMELL MEZA
13	9.269.900	IVAN BARRAZA GARCIA
14	22.504.645	DOMINGA CAMAÑO BELEÑO
15	39.008.832	DOMINGA BENAVIDES BUSTAMANTE
16	85.439.050	MISAEAL TORRES MORA
17	22.819.972	DENIS TORREJANO VILLARUEL
18	23.080.557	LEDIS VERA RODRIGUEZ
19	85.438.643	ROBINSON MARTINEZ MORENO
20	32.729.318	LUCILA PEREZ COGOLLO
21	39.013.382	FATIMA NIETO BENAVIDES
22	33.222.568	YORLENIS GUARDIAS BUSTOS
23	85.439.306	DAURIS PUERTA ZAMBRANO
24	32.773.904	ELEBETH TORRES GUIDO
25	3.896.564	MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ
26	33.277.986	MARIA AUXILIADORA SANDOVAL DE PONCE
27	22.971.347	MARISTELA JULIO URBINA
28	33.136.186	MARCIANA ONEIDA PAJARO DE BARRAZA
29	23.247.960	NATIVIDAD PAUTT HERRERA
30	7.930.015	EUGENIO RAMON CAFFRONI VEGA
31	33.141.872	IDILIA MARIA GIRADO JINENEZ
32	40.796.146	ROSA LUZ PALENCIA ROBLES
33	23.088.257	SARA ELENA MORENO DE CARMONA
34	22.989.994	VICENTA LOPEZ PUERTA



Vía Cartagena - Turbaco, km 3; Sector Bajo Miranda, El Cotingo
Teléfono: 57-5-6517444

comunicacion@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 13 de 20

Bolívar PRIMERO

DECRETO No 66

14 FEB 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

35	9.053.794	ALFONSO LUIS VERBEL CASTRO
36	33.135.104	CECILIA RAMOS DE PERTUZ
37	73.101.744	CAMPO ELIAS PEREZ FERNANDEZ
38	19.243.551	ALVARO ANTONIO VELEZ MONTALVO
39	45.447.401	MARIA DEL ROSARIO PALOMINO BARRETO
40	9.110.168	GUSTAVO JEMIT ZUÑIGA VILLARREAL
41	22.940.479	NELLY BARROSO RAMIREZ
42	22.752.398	JUDITH VICTORIA GAVIRIA DE RUIZ
43	33.115.351	CARMEN CANO DEL RIO
44	879.745	VICTOR MANUEL OTERO TABOADA
45	33.121.969	MARIA DEL CARMEN CABARCAS GUZMAN
46	33.157.717	OFELIA DE JESUS MARTINEZ CASTRO
47	23.008.977	ZULMA DE LA PEÑA MANCERA
48	9.080.900	RUGERO DANIEL MENDOZA GARCIA
49	33.129.865	SONIA GOMEZ DE JULIO
50	9.094.306	WILLIAM ENRIQUE RIOS ALTAMAR
51	33.149.379	LILIA ESTHER IBARRA VELASCO
52	23.008.552	NURYS MARIA TURIZO MANCERA
53	33.132.893	LOURDES MUNERA VERGARA
54	30.769.336	TERESA DEL CARMEN MARTINEZ MARRUGO
55	23.135.382	ANA JUNCO DE LA HOZ
56	22.768.969	ELVIA MERCEDES LOPEZ DE LA CRUZ
57	45.443.614	LUZ MARIA ATENCIA HERNANDEZ (qepd)
58	22.375.248	ETILVIA ARRIETA DE ARGO
59	22.370.264	JUANA ARIAS DE ALMANZA
60	6.587.176	VESPACIANO ENRIQUE ZAPATA GOMEZ
61	876.079	WILFRIDO VILLADIEGO BARRETO
62	33.196.623	YUDIS DE ARCO RODRIGUEZ
63	3.870.023	RAMON JACOBO CARABALLO MACALA
64	7.958.034	PEDRO MANUEL CAMACHO VALLE
65	22.763.778	SIXTA VILLARREAL MARTINEZ
66	45.422.534	SOLEDAD DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
67	3.795.642	HIDELBERTO IGNACIO LARA ARRIETA
68	3.885.578	JAVIER HUMBERTO PEREZ RAPALINO
69	22.991.975	PRUDENCIA GARCIA POMARES DE FELIZZOLA
70	22.989.651	MARIA DE JESUS IGLESIA ALVARADO



Via Cartagena - Autopista Am 2 - Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 515 5517444

www.bolivar.gov.co

Página 14 de 20

Bolívar PRIMERO

DECRETO No

66

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

71	33.212.090	SOFIA CRISTINA HERNANDEZ DE LEON
72	33.214.305	CRISTINA ARQUEZ PUERTA
73	9.262.876	ALFONSO OSPINA NAVAS
74	33.211.560	YOLANDA NIÑO RIVERA
75	33.195.311	LEDYS DEL CARMEN RODRIGEZ SOLANO
76	895.932	EUCLIDES VALDELAMAR MARTINEZ
77	22.764.298	MARIA ESTER AVILA CASTRO
78	34.968.123	SILAH VICTORIA GENES APONTE
79	28.008.289	CELMIRA SERRANO VILLAREAL
80	22.926.383	ALBA ROSA QUESAS DIAZ
81	9.058.353	RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ
82	73.086.430	ANGEL MARTINEZ SALCEDO
83	3.950.289	AUGUSTO MANUEL DE AVILA GARCIA
84	33.278.979	BERTHA IBAÑEZ YOLI
85	9.170.756	CLEMENTE RAFAEL PEREIRA GUETE
86	9.094.579	DÓMINGO RAFAEL SUAREZ TORRES
87	45.423.381	DORIS ISABEL MARTINEZ MONTERROSA
88	23.136.071	ETILDA ROSA IZQUIERDO VEGA
89	73.086.292	HAROLD JOSE ARRIETA GOMEZ
90	33.154.696	IRIS MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
91	23.141.123	REBECA MARTELO GALERA
92	23.141.114	MADELCY JIMENEZ JIMENEZ
93	967.526	TOMAS PACHECO JIMENEZ
94	4.028.041	ANDRES ABELINO MORENO HERNANDEZ
95	33.112.426	DELSA MARIA BARRIOS ALVIS
96	22.758.523	MARIA ESTER CANATE TERRIL
97	33.312.024	TERESA C MORALES PIÑERES
98	45.620.612	ORLANDA SANTAMARIA ARIZA
99	73.095.225	ALFONSO CABEZA ROA
100	34.955.639	ANA ROSALBA PENICHÉ MUÑOZ
101	45.365.734	ANA ROSMIRA PEREZ PEREZ
102	3.890.759	BENJAMIN CASTRO PUPO
103	33.140.787	BETTY ACUÑA DE BADRAN
104	73.079.204	CAMILO CORTES MATOS
105	37.797.220	CECILIA DEL SOCORRO SAAD ACOSTA
106	33.116.012	CELMIRA FLOREZ DUSAN
107	45.445.846	CIELO ROSA CANO OSPINO
108	33.127.741	CLEOTILDE CAICEDO RAMOS
109	33.120.015	DANYS VILLADIEGO DE ANGULO



Ministerio del Poder Popular para el Proceso Productivo
SECRETARIA DE HACIENDA

Calle Comercio No. 100, Caracas, Venezuela

Página 16 de 20

X

Bolívar primero

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

110	41.721.187	DELFINA QUINTANA ZUÑIGA
111	33.129.899	DIANA CANTILLO DE NAVARRETE
112	33.119.010	DIANA PASTORIZO OROZCO
113	33.123.312	EDDY MARINA AGUANCHA ALVEAR
114	45.443.372	EMERITA DEL CARMEN BARRIOS MIRANDA
115	45.453.594	ENITH ESTHER LOPEZ OROZCO
116	45.440.347	ERENIA RODRIGUEZ RAMOS
117	45.443.098	EVA MARIA CANAVAL DE PEREZ
118	33.130.412	FRANCIA ELENA JARAMILLO DE MONTOYA
119	45.424.470	GLORIA CORONEL PATRON
120	33.121.583	INES DE LOURDES DE LEON DE MORALES
121	73.075.810	JESUALDO PACHECO CUELLO
122	9.126.915	ARMANDO JOSE GARCIA PAYARES
123	23.082.691	MARIA ISABEL ORTEGA GUZMAN
124	33.117.352	MARLENE GUZMAN DE PAYARES
125	982.888	JOSE MANUEL MONROY BARRIOS
126	981.180	NAPOLEON GARCIA ORDOÑEZ
127	2.776.455	HERNANDO JOSE PADAUI MEOLA
128	9.262.165	ONESIMO RAFAEL TURIZO OSPINO
129	45.620.892	MIRYAM AGREDO VELASQUEZ
130	45.620.207	MARIA ELENA VELANDIA ANGARITA
131	33.132.383	MARIA DEL SOCORRO VASQUEZ PEREZ (QEPD)
132	9.106.881	MANUEL FONTALVO GUERRA
133	45.575.063	LUZ MAGALY RUBIANO MEDINA
134	7.922.239	HERNANDO GALVIS ANAYA
135	3.982.968	EMIL FIGUEROA POSADA
136	45.575.007	DORA LILA ACOSTA LINARES
137	45.620.503	CLARA LUZ ORDOÑEZ GONZALEZ
138	9.170.910	CESAR OVIDIO GUZMAN LDRA
139	3.910.626	CESAR JULIO ZABALA
140	33.279.198	CARMEN DE JESUS ARRIETA Vda DE PLAZA
141	33.070.082	CARMEN ANA CORRALES SAENZ
142	22.902.800	AURORA FERMINA SIERRA PEREZ
143	45.620.115	ANA MARYLUZ PARRADO ACOSTA
144	76.246.238	LUIS ANTONIO YUGUE AQUINO
145	26.290.758	CRUZ ALBA RODRIGUEZ CORREA



Via Carabobo - Torre 300 Km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 0212 6551744

Red Social: @gob_bolivar.gov.ve | www.bolivar.gov.ve

Página 16 de 20

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No _____

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

146	26.344.227	MARIA DELIS MORENO RENTERIA
147	22.988.316	JUDITH BARBAZ ZABALETA
148	5.038.641	EUSEBIO HERRERA ZAMBRANO
149	934.373	ELEAZAR DOMINGUEZ MARTINEZ (QEPD)



Av. Margarita - Turfaco - Bar. 3, Sector Alto Mirador, Es. Centro
Bolívar - 05-0317144

Correo electrónico: comunicacion@gub.ve www.bolivar.gov.ve

Página 17 de 20

*

Bolívar PRIMERO

66

DECRETO No

14 FEB 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

Anexo II. Relación de Cuentas de Cobros de las Sentencias Judiciales radicadas en la Secretaría de Hacienda.

ITEM	JUZGADO	FECHA CUENTA DE COBRO	PROCESO	RAD	IDENTIFICACION	DEMANDANTE
1	TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL/JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	25/10/2018	ORDINARIO LABORAL	13-001-31-05-007-2013-00128-00	9.162.442	DAIRO CANPUZANO ROMERO
2	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	17/12/2018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-23000-2013-00746-00	9.174.125	REYNALDO MIGUEL SALINAS CARBAL
3	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO NOVENO-ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	13/02/2019	REPACION DIRECTA	13-001-33-31-009-2015-0000400	73.107.291	PEDRO MANUEL TAPIAS Y OTROS
4	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-JUZGADO NOVENO-ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	15/03/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-012-2011-00228-00	33.197.054	DUZIS CANDELARIA ALFARO ZABALA
5	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y STA CATALINA-JUZGADO NOVENO-ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	24/05/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33-31-012-2009-00362-00	73.094.885	SENEM VILLALOBOS DE AVILA
6	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX	31/05/2019	EJECUTIVO LABORAL	13-468-31-89-002-2016-001124-00		REBECA DE JESUS ELJADUE FLOREZ Y OTROS
7	CONSEJO DE ESTADO-	28/06/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-31-000-2007-00226-01	45.424.104	BERTA ACUÑA MARTINEZ
8		09/07/2019	REPACION DIRECTA	13-001-33-33-012-2013-00419-00/13-001-33-33-013-2013-00135-00		YADELIS PATRICIA VASQUEZ PANTOJA Y OTROS
9	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA QUINTA LABORAL	27/08/2019	ORDINARIO LABORAL	13001-31-05-007-2015-00476-01	23.227.283	IRMA GISELA ARNEDE DE ALCALA
10	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/JUZGADO DECIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE	06/09/2019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13001-33-33-011-2013-00410-00	23.088.819	NACIRA DEL SOCORRO MARTINEZ ROMERO



Via Cartegena - Toluca, Km 2, Sector Baj. Miranda, El Cerrojo

Teléfono: 051 5-2517444

Correo electrónico: www.bolivar.gov.co www.bolivar.gov.co

Página 18 de 20

Bolívar PRIMERO

DECRETO No **66**

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar PRIMERO

SECRETARIA DE HACIENDA

	CARTAGENA					
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA		ORDINARIO LABORAL	13-001-31-05-006-2013-00076-00	33,143,330/	NURYS GONZALEZ RUIZ/LOURDES MURILLO DE MONTERROSA
11	CARTAGENA	10/10/2019				



Via Cartagena Turbaco km 3 Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: +57-5-6517444

E-mail: comunicacion@bolivar.gov.co / www.bolivar.gov.co

Página 19 de 20

Bolívar primero

66

DECRETO No

14 FEB. 2020

"por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2020"

Bolívar primero

SECRETARIA DE HACIENDA

Anexo III. Relación de acreencias reconocidas en procesos liquidatorios de las extintas ESE Hospitales, no prescritas solicitadas para pago

ITEM	RAD SIGOB	FECHA	Identificación	NOMBRE	TOTAL A PAGAR	ESE HOSPITAL
1	EXT-BOL-15-012203	12/05/2015	9.110.674,00	ENAN JOSE BOBADILLA PERTUZ	9.000.000,00	MONTECARMELO
2	EXT-BOL-15-031445	27/11/2015	73.543.945	DAIRO LORA	226.350,00	MONTECARMELO
3	EXT-BOL-16-001122	19/01/2016	45.518,331	YOMAIRA ISABEL PUELLO PEDROZA	12.731.517,00	ESE REGIONAL
4	EXT-BOL-16-014693	24/05/2016	899999239-2	ICBF	100.344.753,00	MONTECARMELO
5	EXT-BOL-16-034205	17/11/2016	23.148.881,00	LUZ AREVALO FIGUEROA NERIS	462.277,00	SAN JUDAS TADEO SIMITI
6	EXT-BOL-17001205	17/01/2017	800.097.763,00	ASESORES CONSULTORES ASOCIADOS LTDA.	102.036.134,00	SAN JUAN DE DIOS MAGANGUE
	Total por pagar				224.801.031,00	

Reliquidación de pensiones UGPP:

ACTO ADITIVO	FECHA RESOLUCIÓN	APORTE PATRONAL POR RELIQ PENSIÓN DE	ESE	CICLOS	VALOR
RDP030402	25/07/2018	CRISTINA RODRIGUEZ CISNEROS	ESE MOMPOX	1994/04 AL 1999/07	2.982.260
RDP19764	30/05/2018	MARITZA DEL CAREN PACHECO PAVA	ESE MOMPOX	1994/04 AL 2006/03	5.849.218
RDP045972	04/12/2018	LADYS VILLAFANE MIRANDA	ESE MOMPOX	1994 2003	41.504.916
RDP48117	20/12/2018	ANA CLARA GARCIA DE MARTINEZ	ESE MOMPOX	1995 A 10/2002	58.548.059
RDP25541	21/08/2014	ETILNA ROSA VIVIERO LEGUIA	MONTECARMELO	5/2005 AL 05/2006	4.714.004
					\$ 113.598.457



Via Cartagena - Turbaco, Fin 3, Sector Santo Mienda, El Cortijo
Teléfono: 078 651 444

www.bolivar.gov.co

Página 20 de 20